LECCIÓN 5 EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS REGLAMENTOS

José Vida Fernández Profesor Titular de Derecho Administrativo Universidad Carlos III de Madrid

El presente test debe responderse en un tiempo máximo de 15 minutos. Cada cuatro preguntas incorrectas se restará una respuesta correcta (cada respuesta incorrecta resta 0.25).

1. Con respecto al reconocimiento de la potestad reglamentaria ES CIERTO QUE:

- a) La Constitución reconoce expresamente la potestad reglamentaria al Gobierno de la Nación, a los Gobiernos Autonómicos y a las Administraciones Locales.
- b) La Constitución solo reconoce expresamente la potestad reglamentaria al Gobierno de la Nación y a los Gobiernos Autonómicos.
- c) <u>La Constitución solo reconoce expresamente la potestad reglamentaria al Gobierno de la Nación.</u>
- d) La Constitución no reconoce expresamente a ninguna instancia territorial la potestad reglamentaria sino que viene atribuida por la Ley.

2. El marco normativo específico del ejercicio de la potestad reglamentaria por parte de los Ayuntamientos:

- a) Es común para todos los entes locales y viene regulado por la norma de cabecera que es la Ley de Bases del Régimen Local.
- b) Es regulado de forma distinta por cada Ayuntamiento, en este caso por la Ordenanza de funcionamiento y organización del Ayuntamiento de Getafe.
- c) Es el común para todos los reglamentos y se contiene en la Ley 50/1997 del Gobierno.
- d) Viene regulada por la Comunidad Autónoma por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.

- 3. En las disposiciones de carácter general:
 - a) b) Está prohibida la retroactividad de las disposiciones que afecten a libertades individuales y derechos de propiedad.
 - b) Está prohibida la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
 - c) Está prohibida cualquier tipo de retroactividad.
 - d) No existe límite a la retroactividad, siempre que tenga fundamento en una Ley.
- 4. Un reglamento como es el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica:
 - a) <u>Puede ser anulado por el Tribunal Supremo por falta de motivación y de razonabilidad de su contenido.</u>
 - b) No puede ser controlado por los Tribunales ya que es el resultado del ejercicio de una potestad discrecional.
 - c) Puede ser anulado por el Tribunal Supremo que puede disponer la redacción que es conforme a la Ley que desarrolla.
 - d) No puede ser controlado por los Tribunales de Justicia ya que su control corresponde al Tribunal Constitucional.
- 5. Una materia que no se encuentra reservada a Ley por la Constitución, pero que se encuentra regulada por Ley, por ejemplo, la tenencia de animales domésticos peligrosos que se encuentra regulada en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:
 - a) Constituye una reserva formal de Ley al pasar a ser regulada por ésta.
 - b) Puede ser regulada por un reglamento que puede separarse de dicha Ley ya que no existe reserva de ley.
 - c) Constituye una reserva material de Ley al no estar previamente reservada a la Ley por la Constitución.
 - d) Implica que no podrá desarrollarse por reglamento el contenido de dicha Ley al haberse congelado el rango de esa materia.

6. Señale la respuesta que sea CIERTA:

- a) En ningún caso se puede desarrollar por reglamento el contenido de una Ley que desarrolla derecho de fundamentales.
- b) En materia tributaria no cabe desarrollo de la Ley a través de reglamento.
- c) A la hora de establecer sanciones no cabe desarrollo de la Ley a través de reglamento.
- d) <u>No cabe desarrollo directamente reglamentario de materias reservadas a la Ley.</u>

7. ¿Pueden existir los reglamentos independientes?:

- a) <u>Sí, en aquellos ámbitos que no estén reservados a la Ley y que no hayan sido regulados por ésta.</u>
- b) No, ya que el principio de legalidad exige la existencia de Ley formal al Ejecutivo. previa para poder actuar.
- c) Sí, sin que tengan que sujetarse a límite legal alguno ya que forman parte de la autonomía que se reconoce al Ejecutivo.
- d) No, ya que todo reglamento tiene en última instancia un fundamento legal como es el artículo 97 CE que reconoce la potestad reglamentaria.

8. Cuando una Ley entra a ordenar una materia sobre la que no existe reserva de Ley y que ya se encuentra ordenada en un reglamento:

- a) La Ley sería inconstitucional ya que no puede desplazar al reglamento en las materias que no existe reserva de Ley.
- b) <u>La Ley congelaría el rango normativo de esas materias, por lo que los reglamentos quedarán desplazados y tendrán que adaptarse a aquella.</u>
- c) La Ley ya no podrá abandonar la regulación de esa materia ya que se consideraría una deslegalización de la misma.
- d) La Ley entrará en conflicto con el reglamento que será de aplicación preferente por haberse dictado con anterioridad a aquella.

9. En una materia sobre las que existe reserva de Ley, Es CIERTO QUE:

- a) <u>La Ley no puede remitir directamente al reglamento para su ordenación.</u>
- b) La Ley puede remitir directamente al reglamento para su ordenación ya que se cumpliría con el requisito de la existencia de una norma con rango de Ley.
- c) La Ley que la desarrolle no puede ser desarrollada a su vez por un reglamento
- d) No puede ser desarrollada por normas del Gobierno con rango de Ley (Decreto-Ley o Decreto Legislativo).

10.La reserva de Ley viene determinada:

- a) En diversos artículos de la Constitución.
- b) En diversos artículos del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en la Constitución.
- c) En diversos artículos del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- d) Por el legislador directamente al dictar las Leyes.

